

J. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Para las Enseñanzas Profesionales existe una normativa específica elaborada por la C.C.P.

El procedimiento para acceder a las Enseñanzas Profesionales, es el siguiente:

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A ENSEÑANZAS PROFESIONALES

ACCESO A 1^{er} CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1.- PRUEBA.

Para iniciar los estudios del primer curso de las Enseñanzas Profesionales, será preciso superar una prueba, que consistirá en:

- a) Interpretación con el **Instrumento** de la especialidad a la que se opte de **3 obras de diferente época y estilo** (posibilitando la presentación de 1 estudio), debiendo interpretar **al menos 1 de ellas de memoria**, de un nivel aproximado al de la lista orientativa publicada en el B.O.A. del día 9 de noviembre de 2007. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.
- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno/a y sus conocimientos teórico-prácticos de **lenguaje musical**, cuyos contenidos se detallan en documento adjunto. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

2.- PUNTUACIÓN.

La puntuación definitiva de la citada prueba en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos (instrumento) en un 70% y el segundo (lenguaje musical) en un 30%.

3.- TRIBUNAL.

En las pruebas no podrán formar parte del tribunal los/las profesores/as que durante el curso académico anterior hubieran impartido clases a los alumno/as candidatos a esta prueba.

4.- PLAZAS.

La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo a las Instrucciones que la Administración Educativa competente determine para la admisión de alumnos/as en el curso correspondiente.

5.- ASPIRANTES.

Todos los aspirantes podrán realizar la prueba, no siendo necesario que hayan cursado estudios de Enseñanzas Elementales.

6.- SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo que la administración establezca (meses de Abril y Mayo normalmente) la solicitud (preinscripción) para realizar la prueba de acceso.

7.- MATRÍCULA.

El alumnado que haya superado las pruebas, deberá formalizar la matrícula durante el plazo que determine la normativa al respecto.

8.- REALIZACIÓN.

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, se expondrán las fechas concretas de realización de las pruebas.

ACCESO A 2º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

1.- PRUEBA.

Para iniciar los estudios del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales, será preciso superar una prueba, que consistirá en:

- a) Interpretación con el **Instrumento** de la especialidad a la que se opte de **3 obras de diferente época y estilo** (posibilitando la presentación de 1 estudio), debiendo interpretar **al menos 1 de ellas de memoria**. La dificultad de estas obras queda determinada por la programación del primer curso de Enseñanzas Profesionales, así como la relación orientativa de obras proporcionada por los/las profesores/as de cada especialidad. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación de cinco puntos para superarlo.
- b) Ejercicio **teórico-práctico** para evaluar los conocimientos propios del curso al que el/la alumno/a tuviera opción de incorporarse. En este ejercicio **se realizará una prueba integrada** para evaluar los contenidos de **Lenguaje Musical, Música de Cámara/Conjunto y Piano Complementario**. Los contenidos y su grado de dificultad son los correspondientes a las programaciones del 1^{er} curso de Enseñanzas Profesionales de las asignaturas de Lenguaje Musical y Piano Complementario respectivamente. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

2.- PUNTUACIÓN.

La puntuación definitiva de la citada prueba en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos (instrumento) en un 70% y el segundo (lenguaje musical y piano complementario) en un 30%.

3.- TRIBUNAL.

En las pruebas no podrán formar parte del tribunal los/las profesores/as que durante el curso académico anterior hubieran impartido clases a los alumnos/as candidatos a esta prueba.

4.- PLAZAS.

La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo a las Instrucciones que la Administración Educativa competente determine para la admisión de alumno/as en el curso correspondiente.

5.- ASPIRANTES.

Todos los aspirantes podrán realizar la prueba, no siendo necesario que hayan cursado estudios de Enseñanzas Elementales o Profesionales.

6.- SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo que la administración establezca (meses de abril y mayo normalmente) la solicitud (preinscripción) para realizar la prueba de acceso.

7.- MATRÍCULA.

El alumnado que haya superado las pruebas, deberá formalizar la matrícula durante el plazo que determine la normativa al respecto.

8.- REALIZACIÓN.

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, se expondrán las fechas concretas de realización de las pruebas.

ACCESO A 3^{er} CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1.- PRUEBA.

Para iniciar los estudios del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales, será preciso superar una prueba, que consistirá en:

- a) Interpretación con el **Instrumento** de la especialidad a la que se opte de **3 obras de diferente época y estilo** (posibilitando la presentación de 1 estudio), debiendo interpretar **al menos 1 de ellas de memoria**. La dificultad de estas obras queda determinada en la programación del segundo curso de Enseñanzas Profesionales, así como por el listado de obras orientativas proporcionado por los/las profesores/as de cada especialidad. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación de cinco puntos para superarlo.
- b) Ejercicio **teórico-práctico** para evaluar los conocimientos propios del curso al que el/la alumno/a tuviera opción de incorporarse. En este ejercicio **se realizará una prueba integrada**, con la que se evaluarán los contenidos de **Lenguaje Musical, Música de Cámara/Conjunto y Piano Complementario**. Los contenidos y su grado de dificultad son los correspondientes a las programaciones del 2º curso de Enseñanzas Profesionales de las asignaturas de Lenguaje Musical y Piano Complementario respectivamente. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

2.- PUNTUACIÓN.

La puntuación definitiva de la citada prueba en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos (instrumento) en un 70% y el segundo (lenguaje musical y piano complementario) en un 30%.

3.- TRIBUNAL.

En las pruebas no podrán formar parte del tribunal los/las profesores/as que durante el curso académico anterior hubieran impartido clases a los alumno/as candidatos a esta prueba.

4.- PLAZAS.

La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo a las Instrucciones que la Administración Educativa competente determine para la admisión de alumnos/as en el curso correspondiente.

5.- ASPIRANTES.

Todos los aspirantes podrán realizar la prueba, no siendo necesario que hayan cursado estudios de Enseñanzas Elementales o Profesionales.

6.- SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo que la administración establezca (meses de abril y mayo normalmente) la solicitud (preinscripción) para realizar la prueba de acceso.

7.- MATRÍCULA.

El alumnado que haya superado las pruebas, deberá formalizar la matrícula durante el plazo que determine la normativa al respecto.

8.- REALIZACIÓN.

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, se expondrán las fechas concretas de realización de las pruebas.

ACCESO A 4º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1.- PRUEBA.

Para iniciar los estudios del cuarto curso de las Enseñanzas Profesionales, será preciso superar una prueba, que consistirá en:

- a) Interpretación con el **Instrumento** de la especialidad a la que se opte de **3 obras de diferente época y estilo** (posibilitando la presentación de 1 estudio), debiendo interpretar **al menos 1 de ellas de memoria**. La dificultad de estas obras queda determinada en la programación del tercer curso de Enseñanzas Profesionales, así como por el listado de obras orientativas propuestas por los/las profesores/as de cada especialidad. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación de cinco puntos para superarlo.
- c) Ejercicio **teórico-práctico** para evaluar los conocimientos propios del curso al que el/la alumno/a tuviera opción de incorporarse. En este ejercicio **se realizará una prueba**, con la que se evaluarán los contenidos de **Lenguaje Musical, Piano Complementario, Armonía y Música de Cámara**. Los contenidos y su grado de dificultad son los correspondientes a las programaciones del 3^{er} curso de Enseñanzas Profesionales de las asignaturas de Piano Complementario, Armonía y Música de Cámara respectivamente. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

2.- PUNTUACIÓN.

La puntuación definitiva de la citada prueba en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos (instrumento) en un 70% y el segundo (Lenguaje Musical, Piano Complementario, Armonía y Música de Cámara) en un 30%.

3.- TRIBUNAL.

En las pruebas no podrán formar parte del tribunal los/las profesores/as/as que durante el curso académico anterior hubieran impartido clases a los alumno/as/as candidatos a esta prueba.

4.- PLAZAS.

La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo a las Instrucciones que la Administración Educativa competente determine para la admisión de alumno/as en el curso correspondiente.

5.- ASPIRANTES.

Todos los aspirantes podrán realizar la prueba, no siendo necesario que hayan cursado estudios de Enseñanzas Elementales o Profesionales.

6.- SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo que la administración establezca (meses de abril y mayo normalmente) la solicitud (preinscripción) para realizar la prueba de acceso.

7.- MATRÍCULA.

El alumnado que haya superado las pruebas, deberá formalizar la matrícula durante el plazo que determine la normativa al respecto.

8.- REALIZACIÓN.

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, se expondrán las fechas concretas de realización de las pruebas.

ACCESO A 5º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1.- PRUEBA.

Para iniciar los estudios del quinto curso de Enseñanzas Profesionales, será preciso superar una prueba, que consistirá en:

- a) Interpretación con el **Instrumento** de la especialidad a la que se opte de **3 obras de diferente época y estilo** (posibilitando la presentación de 1 estudio), debiendo interpretar **al menos 1 de ellas de memoria**. La dificultad de estas obras queda determinada en la programación del cuarto curso de Enseñanzas Profesionales, así como por el listado de obras orientativas facilitado por los/las profesores/as de cada especialidad. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación de cinco puntos para superarlo.
- b) Ejercicio **teórico-práctico** para evaluar los conocimientos propios del curso al que el/la alumno/a tuviera opción de incorporarse. En este ejercicio **se realizará una prueba**, con la que se evaluarán los contenidos de **Piano Complementario, Armonía y Música de Cámara**. Los contenidos y su grado de dificultad son los correspondientes a las programaciones del 4º curso de Enseñanzas Profesionales de las asignaturas de Piano Complementario, Armonía y Música de Cámara respectivamente. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

2.- PUNTUACIÓN.

La puntuación definitiva de la citada prueba en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos (instrumento) en un 70% y el segundo (lenguaje musical, piano complementario, armonía y música de cámara) en un 30%.

3.- TRIBUNAL.

En las pruebas no podrán formar parte del tribunal los/las profesores/as/as que durante el curso académico anterior hubieran impartido clases a los alumno/as/as candidatos a esta prueba.

4.- PLAZAS.

La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo a las Instrucciones que la Administración Educativa competente determine para la admisión de alumno/as en el curso correspondiente.

5.- ASPIRANTES.

Todos los aspirantes podrán realizar la prueba, no siendo necesario que hayan cursado estudios de Enseñanzas Elementales o Profesionales.

6.- SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo que la administración establezca (meses de abril y mayo normalmente) la solicitud (preinscripción) para realizar la prueba de acceso.

7.- MATRÍCULA.

El alumnado que haya superado las pruebas, deberá formalizar la matrícula durante el plazo que determine la normativa al respecto.

8.- REALIZACIÓN.

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, se expondrán las fechas concretas de realización de las pruebas.

ACCESO A 6º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

1.- PRUEBA.

Para iniciar los estudios del sexto curso de Enseñanzas Profesionales, será preciso superar una prueba, que consistirá en:

- a) Interpretación con el **Instrumento** de la especialidad a la que se opte de **3 obras de diferente época y estilo** (posibilitando la presentación de 1 estudio), debiendo interpretar **al menos 1 de ellas de memoria**. La dificultad de estas obras queda determinada en la programación del quinto curso de Enseñanzas Profesionales, así como por el listado de obras orientativas proporcionado por los/las profesores/as de cada especialidad. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación de cinco puntos para superarlo.
- b) Ejercicio **teórico-práctico** para evaluar los conocimientos propios del curso al que el/la alumno/a tuviera opción de incorporarse. En este ejercicio **se realizará una prueba**, con la que se evaluarán los contenidos de **Piano Complementario (Acompañamiento para pianistas), Música de Cámara, Historia de la Música, Armonía y Análisis o Fundamentos de Composición**. Los contenidos y su grado de dificultad son los correspondientes a las programaciones del 5º curso de Enseñanzas Profesionales de las asignaturas de Música de Cámara, Historia de la música de la Música y Análisis o Fundamentos de Composición y 4ª curso de Enseñanzas Profesionales de Armonía y Piano Complementario. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

2.- PUNTUACIÓN.

La puntuación definitiva de la citada prueba en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos (instrumento) en un 70% y el segundo (lenguaje musical, piano complementario, música de cámara, historia de la música y análisis o fundamentos de composición) en un 30%.

3.- TRIBUNAL.

En las pruebas no podrán formar parte del tribunal los/las profesores/as/as que durante el curso académico anterior hubieran impartido clases a los alumno/as/as candidatos a esta prueba.

4.- PLAZAS.

La adjudicación de las plazas vacantes en cada especialidad se realizará de acuerdo a las Instrucciones que la Administración Educativa competente determine para la admisión de alumno/as en el curso correspondiente.

5.- ASPIRANTES.

Todos los aspirantes podrán realizar la prueba, no siendo necesario que hayan cursado estudios de Enseñanzas Elementales o Profesionales.

6.- SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar en el plazo que la administración establezca (meses de abril y mayo normalmente) la solicitud (preinscripción) para realizar la prueba de acceso.

7.- MATRÍCULA.

El alumnado que haya superado las pruebas, deberá formalizar la matrícula durante el plazo que determine la normativa al respecto.

8.- REALIZACIÓN.

En el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, se expondrán las fechas concretas de realización de las pruebas.